



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS  
REMDELACIÓN DE ACERA EN AVDA. JUAN SEBASTIAN ELCANO DE VERA  
(ALMERÍA).- NOTIFICACIÓN Y/ O PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Por el presente, adjunto se remite Decreto de la Alcaldía-  
Presidencia núm.-360/2.014, de fecha 9 de abril, por el cual se  
procede a la Adjudicación del Contrato de obra denominado  
"Remodelación de Acera en Avda. Juan Sebastián Elcano de Vera  
(Almería)", a adjudicar por procedimiento negociado sin  
publicidad, a la mercantil COPROMOYA S.L., cuya oferta resultó  
económicamente más ventajosa,.

Todo lo cual se le notifica a los efectos oportunos.

Vera (Almería), a 9 de abril de 2014

EL ALCALDE PRESIDENTE



JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso contencioso-  
administrativo en el plazo de dos meses a contar desde esta  
notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de  
Almería que por turno de reparto le corresponda, en los términos  
del art. 45 y ss de la Ley 29/1998, de 13 de julio, JC-A. No  
obstante, podrá interponer, con carácter previo y potestativo,  
recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde esta  
notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto  
administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la  
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJ-PAC.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

DECRETO DE LA ALCALDÍA- PRESIDENCIA NÚM.-360/ 2.014,  
DE 9 DE ABRIL.

ASUNTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA  
REMODELACIÓN ACERA C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO DE VERA (ALMERÍA).-  
ADJUDICACIÓN.

**VISTO:**

El expediente que se viene tramitando en dependencias municipales para la contratación de las Obras de Remodelación de Acera de C/ Juan Sebastián Elcano de Vera (Almería), a través de una contratación de obra, iniciado en virtud de Providencia de esta Alcaldía de fecha 20 de marzo, realizándose las oportunas invitaciones a un mínimo de tres mercantiles capacitadas.

**VISTO:**

Los presupuestos remitidos a dependencias municipales por los interesados invitados, en los siguientes términos:

- COPROMOYA S.L.: 25.693,88 euros (IVA Excluido).
- GARGUEL S.L.: 27.735,11 (IVA Excluido).
- JOSÉ OLIVAS COPADO CONSTRUCCIONES: 30.879,31 (IVA Excluido).

**VISTO:**

Las atribuciones que me atribuye la Disposición Adicional Segunda del T. R. de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada por R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**VENGO A DECRETAR:**

**Primero.-** Adjudicar, en los términos del art. 151 del TRLCSP, el Contrato de OBRAS DE REMODELACIÓN DE ACERA EN C/ JUAN SEBASTIÁN ELCANO DE VERA, al interesado cuya oferta resultó económicamente más ventajosa, COPROMOYA S.L., según la proposición presentada y aceptada por el órgano de contratación, en los siguientes términos:

- Adjudicatario: COPROMOYA S.L., domiciliado a efectos de notificaciones en C/ LA LUNA, N° 17, de Vera, de Almería.
- Importe total de adjudicación (Con IVA): 31.089,59 euros.
- Valor Estimado (Sin IVA): 25.693,88 euros.
- IVA: 5.395,71 euros. Tipo: 21%.
- Plazo de ejecución: Un mes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE VERA (Almería)

**Segundo.-** Notificar el presente Acuerdo a los interesados en el Expediente a los efectos oportunos.

**Tercero.-** Publicar la presente Adjudicación y, en su caso, Formalización del correspondiente contrato en el Perfil del Contratante de la Corporación, en los términos legalmente previstos.

**Cuarto.-** Notificar la presente Resolución a los Servicios Municipales de Secretaría, Intervención y Urbanismo, dictándoles las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación, Ante Mí, el Secretario, que Certifico.

En Vera de la Almería, a 9 de abril de 2014

ANTE MÍ. EL SECRETARIO EL ALCALDE- PRESIDENTE

D. PEDRO LÓPEZ SOLER



D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO.

